

Expediente: 168/01

Carátula: CALLEJAS FRANCISCO EDUARDO C/ ELWART RENE ADOLFO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/12/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CALLEJAS, FRANCISCO EDUARDO-ACTOR

90000000000 - ELWART DE TANSED, MARIA ANTONIETA-DEMANDADO

30716271648835 - ELWART, NINA LUCIA-DEMANDADO

30716271648835 - ELWART DE TANSEND, MARIA ANTONIETA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 168/01



H20721652401

JUICIO: CALLEJAS FRANCISCO EDUARDO C/ ELWART RENE ADOLFO Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO, EN 25/07/06 PASA A DEFENSORIA POBRES DE TURNO. EXPTE. N°168/01.-

Concepción, 06 de diciembre de 2023.-

No habiendose apersonados Luisa Fernanda del Valle Vallejo en el carácter de cónyuge superstite, Francisco Callejas, María Fernanda Callejas y María Paula Callejas (hijos) (causante: Francisco Eduardo Callejas) pese a estar debidamente notificados, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado en fecha 30/10/2023. En consecuencia, atento lo previsto por el art. 267 CPCC - Ley 9531, declárese rebelde en este proceso a Luisa Fernanda del Valle Vallejo en el carácter de cónyuge superstite, Francisco Callejas, María Fernanda Callejas y María Paula Callejas (hijos) y notifíqueselos de tal circunstancia en el domicilio real haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones le serán efectuadas en la forma prescripta por el art. 268 CPCC - Ley 9531.-JM

Actuación firmada en fecha 06/12/2023

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.